

LEY DEPARTAMENTAL N° 232

del 18 de septiembre de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

"LEY DEPARTAMENTAL DE RECONOCIMIENTO A LOS CANTAUTORES DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA COMO PERSONAS MERITORIAS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"

ARTICULO 1. (OBJETIVO) Declarar personas meritorias del Departamento de Tarija a los cantautores de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño: DUO PASACANAL (Alberto Choque), Yalo Cuellar, Juan Enrique Jurado, Los Canarios del Chaco, Dalmiro Cuellar, Negro Palma, Gorrión Ojeda, Luchin Zeballos, Lucho Aldana, Esther Marisol, German Cassal, Elmer Acosta, Mirian Wayar, y Erick Claros.

Y realizar un homenaje póstumos a los Cantautores y compositores fallecidos: Antonio López, Edmundo Cassal, Fortunato Gallardo (Dúo Pasacanal), y a Oliverio Pellicelli (Fray Quebracho).

ARTICULO 2. (ENTREGA) Se entregara una copia autografiada del reconocimiento a cada uno de los artistas reconocidos y a los familiares de los artistas fallecidos, dicha entrega se realizara en acto público.

Es Sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los treinta y un días del mes de agosto de Dos Mil Diecisiete Años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Abel Guzmán Murguía.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA